

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y PLAN DE INVESTIGACIÓN

El RD 99/2011 establece la necesidad de elaborar, por parte del doctorando, un Documento de Actividades y un Plan de Investigación que será avalado por el tutor y el director, y que debe ser evaluado anualmente (durante el mes de septiembre) por la Comisión Académica del programa. Como señala el art. 11.7, “La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa”.

Para cumplir con este requisito, está a disposición de doctorandos, tutores, directores y miembros de las Comisiones Académicas una aplicación web que permite al estudiante de doctorado grabar información relativa al Documento de Actividades o al Plan de Investigación, así como realizar su seguimiento y valoración por parte de tutores, directores y miembros de la Comisión Académica. Se denomina abreviadamente RAPI (Registro de Actividades y Plan de Investigación).

Los alumnos de doctorando, para acceder a dicha aplicación, deberán identificarse con su correo estumail y su contraseña en la siguiente ruta:

<http://www.ucm.es> >> UCM online (parte inferior de la pantalla) >> GEA-UCMNet >> En la parte izquierda de la pantalla, seleccione la etiqueta “Documento de Actividades y Plan de Investigación”.

Los tutores, directores de tesis, coordinadores y miembros de las Comisiones Académicas que sean personal de la UCM podrán acceder a la aplicación web identificándose con su correo institucional en la siguiente dirección:

https://geaportal.ucm.es/portal/page/portal/uxxiportal/inicio_general

La aplicación web consta de dos apartados principales: Documento de Actividades y Plan de investigación.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES

El documento de actividades debe incluir todas las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo del doctorado y que sean de interés para el desarrollo del Programa de Doctorado en el que ha sido admitido y en el que se encuentra matriculado. Así pues, el estudiante de doctorado incluirá, al menos, las actividades formativas que ha debido realizar durante el primer curso.

Este documento será revisado en primera instancia por el Tutor y el/los Director/res de la tesis doctoral y posteriormente deberá ser evaluado positivamente por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

En la “Guía del usuario para estudiantes de doctorado: Documento de Actividades o Plan de Investigación” se explica el procedimiento que debe seguir el alumno para registrar las actividades realizadas.

Dos aspectos especialmente relevantes deben tenerse siempre en cuenta:

- El alumno debe tener especial cuidado en GRABAR las actividades realizadas y NO OLVIDAR CAMBIAR DE ESTADO “Registrado” a “En revisión” las actividades introducidas y grabadas, de modo que los tutores, directores y miembros de la Comisión Académica puedan visualizar y valorar dichos datos.
- El alumno debe tener completado dicho Documento de Actividades antes de la reunión que celebrará la Comisión Académica a lo largo del mes de septiembre.

Una vez que los estudiantes hayan cargado los registros correspondientes a su Documento de Actividades y los hayan identificado con el estado “En revisión”, pueden tutores y directores acceder a la aplicación para su revisión.

En la “Guía del usuario para tutores y directores de tesis de la aplicación RAPI” se explica el procedimiento que deben seguir tutores y directores para revisar las actividades previamente cargadas por sus alumnos.

Deben tenerse en cuenta dos aspectos importantes:

- El tutor/director debe valorar cada actividad previamente registrada cambiando desde el estado “En revisión” a uno de los siguientes: “Aceptada”, “Pendiente de corrección” o “Rechazada”.
- El tutor/director debe informar de la decisión en el recuadro “Observación de cambio de estado” y pulsar en el icono con un disquete para guardar su valoración.

PLAN DE INVESTIGACIÓN

El Plan de Investigación deberá ser elaborado por el estudiante antes de finalizar el primer curso académico en el que se encuentre matriculado (mes de septiembre, antes de la reunión de la Comisión Académica).

Dicho Plan de Investigación deberá ser avalado por el tutor y director/es de la tesis doctoral y contar con el Visto Bueno de la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado. El Plan de Investigación podrá ser mejorado, concretado y ampliado a lo largo de la permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado.

El Plan de Investigación que debe elaborar el estudiante consta de los siguientes apartados:

- **Objetivos que se pretenden alcanzar:** El estudiante, en este apartado, debe concretar los objetivos de investigación que se pretenden alcanzar, o las hipótesis de trabajo, etc.
- **Metodología a utilizar en el Plan de Investigación:** El estudiante debe describir la/s metodología/s que va a emplear para alcanzar los objetivos expuestos anteriormente.
- **Medios a utilizar (materiales, recursos, otros):** El estudiante debe indicar qué recursos documentales (unidades de información, fondos bibliográficos, bases de datos, etc.), equipamientos u otros medios requiere para llevar a cabo su proyecto de investigación. En este apartado deberá especificar las acciones de movilidad consideradas necesarias para la realización de la tesis doctoral.
- **Planificación temporal del Plan de Investigación:** El estudiante deberá elaborar un cronograma donde se indiquen los principales pasos que dará el alumno hasta la presentación de la tesis doctoral.

- Otras: El alumno incluirá aquí cualquier otro aspecto considerado relevante de cara a la evaluación de su Plan de Investigación.

En la “Guía del usuario para estudiantes de doctorado: Documento de Actividades o Plan de Investigación” se explica el procedimiento que debe seguir el alumno para cumplimentar los distintos apartados del Plan de Investigación.

Una vez redactado cada apartado, el alumno debe tener presente que debe modificar el “Estado” de dicho “capítulo” o apartado a uno de los dos siguientes valores: “Pendiente de corrección” o “Registrado” para que el tutor y el/los director/es puedan evaluarlo.

Una vez que los estudiantes hayan introducido y grabado los “capítulos” o apartados correspondientes a su Plan de Investigación y los hayan identificado con el estado “Pendiente de corrección” o “Registrado”, pueden tutores y directores acceder a la aplicación para su revisión.

En la “Guía del usuario para tutores y directores de tesis de la aplicación RAPI” se explica el procedimiento que deben seguir tutores y directores para revisar el Plan de Investigación introducido por sus alumnos.

Una vez evaluado el Plan de Investigación, el tutor y el/los director/directores deben cambiar el estado de cada uno de los “Capítulos” o apartados revisados a una de las tres opciones siguientes: “Pendiente de corrección” (el estudiante tiene que hacer ajustes, según las observaciones indicadas por el evaluador), “Rechazada” (el estudiante tiene que modificar el capítulo o apartado) o “Aceptada” (visto bueno del capítulo o apartado correspondiente).